

*Preparar
memo
por nombre
Administrador
del
Convenio
Pablo Páez*

Memorando Nro. MEMO-UND-TRANV-1786-2018

Cuenca, 22 de agosto de 2018

PARA: Dr. Adrian Ernesto Castro Piedra
Gerente General de la EMOV EP (S)

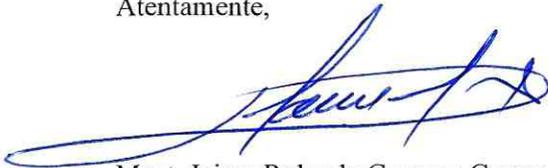
ASUNTO: Convenio para puesto de personalización de tarjetas del tranvía.

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. EMOV EP-GOTT-2018-0314-MEM, suscrito por el Arq. Pablo Sánchez en su calidad de Gerente Operativo de Transporte Terrestre (E), en el cual manifiesta la factibilidad de suscribir un convenio, para que se les faculte contar con un puesto de personalización de tarjetas del Proyecto Tranvía de Cuenca en el Terminal Terrestre; al respecto me permito adjuntar al presente el convenio respectivo para su revisión y suscripción.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Mgst. Jaime Rolando Guzman Crespo
DIRECTOR COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO TRANVÍA DE CUENCA

Copia:

Abg. María Paz Muñoz Torres
Asesor Jurídico

NUT: IMC-2018-67855

MM

	
GERENCIA GENERAL	
22 AGO 2018	
TRÁMITE N°	0008566
RECIBIDO POR:	<i>EGP</i> HORA: 17:45

4 EJEMPLARES





**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE CUENCA EMOV EP, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS
PUESTOS DE PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS DEL TRANVÍA DE
CUENCA**

Comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca, a través del Ing. Jaime Guzmán Crespo, Director Coordinador General del Proyecto Tranvía de Cuenca, delegado del Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios, Alcalde del cantón Cuenca, a quien para efectos del presente Convenio se denominará como "GAD CUENCA"; y por otra, la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, legalmente representada por su Gerente General (S), Dr. Adrián Ernesto Castro Piedra, a quien, para efectos del presente convenio, se denominará como "EMOV EP". Las partes se obligan en virtud del presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

A las instituciones comparecientes individual e indistintamente se les podrá denominar "parte" y conjuntamente "partes".

Las partes y en ejercicio de las atribuciones y facultades a ellos conferidas, libre y voluntariamente expresan su acuerdo y aceptación de este convenio, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca, tiene a su cargo la ejecución del proyecto Tranvía de los Cuatro Ríos de Cuenca, en razón de lo cual, requiere, como una parte de las obras, realizar adecuaciones para la implementación de los puestos de personalización de tarjetas del tranvía de Cuenca.

1.2 Mediante contratación directa por terminación unilateral del contrato con el Consorcio de los Cuatro Ríos de Cuenca, en fecha 06 de diciembre de 2017, se suscribe entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca y el Consorcio ACTN Tranvía Cuenca el contrato Nro. CDTU-GADC-0102-2017, cuyo objeto es la "CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PATIO TALLER, PREPARACIÓN DE LA PLATAFORMA VIARIA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS (SIR) PARA SOPORTE DEL SISTEMA TRANVIARIO TRANVÍA CUATRO RÍOS DE CUENCA".

1.3 Mediante oficio Nro. UND-TRANV-0396-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, el Ing. Jaime Guzmán Crespo Director Coordinador General del Proyecto Tranvía solicitó a la EMOV EP, la suscripción del presente convenio; en virtud de lo cual en fecha 04 de agosto de 2018, mediante memorando Nro. EMOV



EP-GOTT-2018-0314-MEM, el Arq. Pablo Sánchez en su calidad de Gerente Operativo de Transporte Terrestre (E), atiende la petición, aceptando dicho requerimiento.

1.4 Mediante Resolución Nro. SG-131-2018 de fecha 14 de agosto de 2018, el Ing. Marcelo Cabrera Palacios, Alcalde de Cuenca, delega al Ing. Jaime Guzmán Crespo, Director Coordinador General del Proyecto Tranvía de Cuenca, que suscriba cualquier acuerdo o documento de carácter técnico que se requiera para la correcta ejecución del Proyecto Tranvía de Cuenca.

CLÁUSULA SEGUNDA- DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONVENIO:

Los documentos que habilitan este convenio, son los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad legal para celebrar el presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO:

Los términos de este convenio deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y los cuales revelan claramente la intención de las partes.

Su interpretación seguirá las siguientes reglas:

Los títulos o subtítulos empleados en este convenio o en los documentos integrantes del mismo se incluyen exclusivamente para facilitar su uso.

Las palabras en singular se entenderán también en plural, y viceversa, cuando así lo exija el contexto.

Si los términos no están definidos en este convenio y/o en la legislación aplicable, se estará a su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto del convenio y la intención de las partes.

En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO:

Es objeto del presente convenio es facilitar por parte de la EMOV EP un espacio para que se realicen los trabajos de obra civil y eléctricos por parte del contratista del GAD CUENCA con el fin de contar con un puesto de personalización de tarjetas del tranvía de Cuenca en el Terminal Terrestre de Cuenca ubicado en la avenida España.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA:

El plazo del convenio es de diez años contados a partir de su suscripción. Sin embargo el plazo conferido para la culminación de la obra es de 15 días contados a partir de la notificación de inicio de trabajos efectuada por el GAD CUENCA.



CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

GAD CUENCA:

- Realizar los trabajos de obra civil para acometida de comunicaciones, ejecutándolos con calidad y en el plazo convenido; para lo cual, una vez terminado el presente convenio, deberá entregarse el espacio físico entregado por la EMOV EP en las mismas condiciones iniciales.
- Utilizar adecuadamente los espacios y equiparlos con mobiliario previsto para un operador del puesto de personalización de tarjetas
- Garantizar la prestación del servicio de personalización de tarjetas para el Tranvía de Cuenca.
- Brindar mantenimiento y limpieza de las áreas conferidas por la EMOV EP.
- Gestionar con la Empresa Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable y Alcantarillado ETAPA EP, el retiro y/o reubicación de las cabinas telefónica ubicadas en el espacio objeto del presente convenio.

EMOV EP:

- Facilitar un espacio dentro de las instalaciones como mínimo 2m², en el Terminal Terrestre ubicado en la avenida España, espacio previsto para una persona que atienda a los usuarios y usuarias del tranvía de Cuenca que requieran personalización de sus tarjetas, personal que será contratado por el GAD CUENCA.
- Autorizar los trabajos de obra civil necesarios para conexión de comunicación entre el puesto de personalización y la parada más próxima del tranvía.
- Facilitar una toma eléctrica para la conexión de los equipos (110V).

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Cada una de las partes nombrará un administrador del convenio, y se notificará por escrito tal nombramiento. Los administradores del convenio serán las personas que vigilarán e informarán sobre el cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA ÓCTAVA.- ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

Una vez concluidas todas las obras, se suscribirá un acta de cumplimiento parcial del convenio, en la cual se especificará el cumplimiento y la aceptación de los trabajos realizados. Cuando culminen el plazo y todas las obligaciones a satisfacción de las partes, se suscribirá el acta de terminación definitiva del convenio, la misma que, para todos los efectos, significa el cumplimiento cabal de las obligaciones convenidas.



CLÁUSULA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio, será resuelta de buena fe por ambas partes a través de negociación entre las partes; de no lograr un acuerdo se contará con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Cuenca; y, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al procedimiento establecido en la normativa pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este convenio, las partes acuerdan en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca, para la solución de controversias derivadas del convenio se estará a lo prescrito en la cláusula novena de este instrumento.

Las comunicaciones también pueden remitirse a través de correo electrónico y en este caso serán dirigidas al correo de los administradores del convenio.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

GAD CUENCA: En la oficina de la Unidad Ejecutora del Proyecto Tranvía, ubicadas en la calle Jaime Roldós 4-61 y Huayna Cápac, de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay; teléfono: 4134900.

EMOV EP: Carlos Arízaga Toral y Tarquino Cordero, Sector Misicata de esta ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, Teléfono: 2855694 – 2854878.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN:

Las partes libre y voluntariamente, aceptan todo lo estipulado en este convenio; y, para constancia suscriben el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual contenido y efecto legal, en la ciudad de Cuenca, a los 27 días del mes de agosto de 2018.

Ing. Jaime Guzmán Crespo
**DIRECTOR COORDINADOR GENERAL
DEL PROYECTO TRANVÍA DE CUENCA
DELEGADO DEL ALCALDE DE CUENCA**

Dr. Adrián Castro Piedra
GERENTE GENERAL (S) EMOV EP